



En relación con la Resolución de 7 de julio de 2022 (BOE de 28 de julio de 2022) por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a DEOLEO, S.A., D. Gianluca Bolla, D. Francisco Javier López-García Asenjo, THEATRE DIRECTORSHIP SERVICE DELTA SARL y D. Ignacio Silva Alcalde, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, las sanciones por infracciones muy graves impuestas a DEOLEO, S.A., D. Gianluca Bolla, D. Francisco Javier López-García Asenjo, THEATRE DIRECTORSHIP SERVICE DELTA SARL y D. Ignacio Silva Alcalde mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 28 de febrero de 2022, son firmes a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 19 de agosto de 2022.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 10 de septiembre de 2021), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, María del Carmen Hidalgo Pérez.-

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**12643** *Resolución de 7 de julio de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a Deoleo, SA, don Gianluca Bolla, don Francisco Javier López-García Asenjo, Theatre Directorship Service Delta SARL y don Ignacio Silva Alcalde.*

Siendo firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Deoleo, S.A., don Gianluca Bolla, don Francisco Javier López-García Asenjo, Theatre Directorship Service Delta SARL y don Ignacio Silva Alcalde por la comisión, cada uno de ellos, de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.2 de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater de la Ley del Mercado de Valores, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 28 de febrero de 2022 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

– Imponer a Deoleo, S.A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.2 de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el suministro a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2018 y del informe financiero intermedio individual correspondiente al primer semestre de 2019 conteniendo datos inexactos o no veraces, multa por importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros).

– Imponer a los Consejeros miembros de su Comisión de Auditoría don Gianluca Bolla, don Francisco Javier López-García Asenjo y Theatre Directorship Service Delta SARL, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.2 de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el suministro a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2018 y del informe financiero intermedio individual correspondiente al primer semestre de 2019 conteniendo datos inexactos o no veraces, a cada uno de ellos, multa por importe de 20.000 euros (veinte mil euros).

– Imponer a don Ignacio Silva Alcalde, Presidente y Consejero Delegado de Deoleo, S.A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.2 de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el suministro a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del informe financiero intermedio individual correspondiente al primer semestre de 2019 conteniendo datos inexactos o no veraces, multa por importe de 10.000 euros (diez mil euros).

La Resolución que impone las sanciones citadas es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 7 de julio de 2022.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.